

Presupuesto de Egresos del Municipio de San Antonio Sinicahua, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024

Capítulo I De las Disposiciones Generales

Artículo 1. Para efectos del presente Presupuesto de Egresos, se entenderá por:

- I. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- II. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- III. **Deuda contingente:** Cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por el Gobierno Estatal con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria;
- IV. **Estado:** Estado Libre y Soberano de Oaxaca;
- V. **Financiamiento:** Toda operación constituida de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente;
- VI. **Financiamiento Neto:** La suma de las disposiciones realizadas de un Financiamiento, y las Disponibilidades, menos las amortizaciones efectuadas de la Deuda Pública;
- VII. **Gasto corriente:** Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;
- VIII. **Gasto etiquetado:** Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realicen con recursos del Estado con un destino específico;
- IX. **Gasto no etiquetado:** Las erogaciones con cargo a los Ingresos de libre disposición y Financiamientos generados por los Municipios. Se excluye el gasto que realicen con recursos del Estado con un destino específico;
- X. **Ingresos de libre disposición:** los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;
- XI. **Ingresos excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos o en su caso respecto de los que por cualquier otro concepto perciban;
- XII. **Inversiones:** Conjunto de gastos que se hacen para la realización de obras de beneficio colectivo o para la adquisición de equipos que contribuyan a mejorar la administración municipal;
- XIII. **Ley de Ingresos:** La Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente; aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca;
- XIV. **Metas:** Es la cuantificación del objetivo que se pretende alcanzar en un tiempo señalado, con los recursos necesarios;
- XV. **Modificación al Presupuesto de Egresos:** Es el cambio hecho a las claves, descripciones o asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio, según el movimiento que produzca puede ser, ampliación o reducción;
- XVI. **Políticas:** Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel municipal;

- XVII. Presupuesto de Egresos:** El Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2024, aprobado por el Honorable Ayuntamiento Municipal;
- XVIII. Programa:** Proyecto o planificación ordenada de las distintas partes o actividades diseñadas para alcanzar los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo;
- XIX. Proyecto:** Planificación que consiste en un conjunto de objetivos que se encuentran interrelacionados y coordinados, para el cumplimiento de un programa específico;
- XX. Responsable del Gasto:** La Tesorería Municipal que es la responsable de realizar las erogaciones que haga el Ayuntamiento, y
- XXI. Unidad Responsable:** Área administrativa facultada para llevar a cabo las actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas establecidas en los programas del Municipio.

Artículo 2. Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos, se atenderá a lo siguiente:

- I.** El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible;
- II.** Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto;
- III.** El Responsable del Gasto no podrán realizar ningún pago que no esté autorizado en el presente Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes;
- IV.** Considerar las previsiones de gastos necesarios para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal;
- V.** Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;
- VI.** Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan;
- VII.** En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones;
- VIII.** Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberá realizarse un análisis costo y beneficio;
- IX.** Acuerdos contractuales de largo plazo entre el gobierno y un socio del sector privado, donde este último típicamente financia y provee un servicio público usando un activo de capital;
- X.** Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente;
- XI.** Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federales y los Municipios y no podrán incrementarse durante el ejercicio fiscal;
- XII.** Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente;
- XIII.** Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios;
- XIV.** En materia de subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente;
- XV.** Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio;
- XVI.** Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, se estará a lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

- XVII.** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XVIII.** A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas;
- XIX.** Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes;
- XX.** Los reintegros a que se refieren las fracciones XVIII y XIX, deberán incluir los rendimientos financieros generados, mas la actualización por no haberse utilizado;
- XXI.** Cuando un programa comprenda más de un ejercicio fiscal, se sujetará a las cantidades asignadas en el Presupuesto de Egresos autorizado para cada ejercicio;
- XXII.** Las modificaciones autorizadas al Presupuesto de Egresos, deberán ser informadas a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 y 128 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca;
- XXIII.** Para el caso de ayudas sociales, se estará a lo establecido en sus políticas o reglamentos internos; observando la definición de ayudas sociales, establecida en la Clasificación por Objeto del Gasto;
- XXIV.** Para efectos del pago de viáticos solo aplicará al personal adscrito al Municipio, por lo cual deberá apegarse al tabulador de viáticos autorizado;
- XXV.** A las agencias municipales, de policía, organismos descentralizados y paramunicipales, se les ministrarán los recursos únicamente para sus gastos de operación, autorizados en el presente documento, mismos que deberán ser comprobados de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y deberán de integrarse y consolidarse en la información contable y presupuestal;
- XXVI.** Los gastos de obras, acciones sociales básicas e inversiones, serán ejecutados por el Municipio, en función de los índices publicados por la Secretaría de Bienestar, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normatividad vigente, y
- XXVII.** El Presupuesto de Egresos deberá de ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica.

Capítulo II

Del Presupuesto de Egresos

Artículo 3. El Presupuesto de Egresos por Ejercer del Municipio de San Antonio Sinicahua, Distrito de Tlaxiaco, asciende a la cantidad de \$13,898,152.66 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 66/100 M.N.), el cual se encuentra equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos.

Artículo 4. El Ayuntamiento, a través de las dependencias o unidades responsables del gasto, ejercerán las asignaciones presupuestales de las partidas, cuya Clasificación por Objeto del Gasto se asigna de la siguiente manera:

Municipio de San Antonio Sinicahua, Distrito de Tlaxiaco		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024		
Clasificador por Objeto del Gasto		
	Capítulo	Importe
1	SERVICIOS PERSONALES	664,077.96
11	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	505,964.16
111	DIETAS	189,736.56
1111	DIETAS DE PRESIDENTES, REGIDORES Y SINDICOS	189,736.56

113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	316,227.60
1132	SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	316,227.60
12	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	158,113.80
122	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	158,113.80
1221	SUELDO AL PERSONAL DE CONTRATO	158,113.80
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,628,857.70
21	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	309,320.87
211	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	153,500.00
2111	MATERIAL PARA OFICINA	138,500.00
2113	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	15,000.00
212	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	15,000.00
2121	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	15,000.00
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	140,820.87
2161	MATERIAL, ARTICULOS Y ENSERES PARA EL ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	140,820.87
22	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	140,000.00
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	125,000.00
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VIVERES	125,000.00
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	15,000.00
2231	UTENSILIOS PARA SERVICIOS DE ALIMENTACION	15,000.00
24	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	1,237,307.83
241	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	619,440.00
2412	MATERIALES ELABORADOS PARA CONSTRUCCION Y ACABADOS	619,440.00
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	184,682.76
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	184,682.76
246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	132,185.07
2461	MATERIAL PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	132,185.07
249	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	301,000.00
2491	PRODUCTOS DE PINTURA Y RECUBRIMIENTOS	101,000.00
2492	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	200,000.00
25	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	12,229.00
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	7,128.00
2531	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE APLICACION HUMANA	7,128.00
254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	5,101.00
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS DE USO HUMANO	5,101.00
26	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	750,000.00
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	750,000.00
2611	COMBUSTIBLES	550,000.00
2612	LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,000.00
2613	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	180,000.00
27	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	100,000.00
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	100,000.00
2712	UNIFORMES Y ACCESORIOS	100,000.00
29	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	80,000.00
291	HERRAMIENTAS MENORES	80,000.00
2911	HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO MENORES	80,000.00
3	SERVICIOS GENERALES	2,050,097.81
31	SERVICIOS BASICOS	270,667.00
311	ENERGIA ELECTRICA	240,667.00
3111	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	105,072.00
3112	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	135,595.00
314	TELEFONIA TRADICIONAL	15,000.00
3141	SERVICIO DE TELEFONIA CONVENCIONAL	15,000.00
317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	15,000.00
3171	SERVICIOS DE INTERNET, HOSPEDAJE Y DISEÑO DE PAGINAS	15,000.00
32	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	300,000.00
325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	200,000.00
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	200,000.00
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	100,000.00
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	100,000.00
33	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	572,247.81

331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	313,440.00
3311	SERVICIOS PROFESIONALES DE TRAMITES LEGALES, NOTARIALES,	97,440.00
3312	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA, ASESORIA CONTABLE Y FISCAL	216,000.00
333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	258,807.81
3334	SERVICIOS DE ASESORIA CIENTIFICA Y TECNICA	258,807.81
34	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	23,002.00
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	23,002.00
3411	COMISIONES Y SITUACIONES BANCARIAS	23,002.00
35	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	517,681.00
351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	187,260.00
3511	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	187,260.00
355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	280,421.00
3551	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	280,421.00
357	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	50,000.00
3571	INSTALACION, REPARACION Y MANTTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	50,000.00
37	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	85,000.00
375	VIATICOS EN EL PAIS	85,000.00
3751	VIATICOS NACIONALES	85,000.00
38	SERVICIOS OFICIALES	160,000.00
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	160,000.00
3822	ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	160,000.00
39	OTROS SERVICIOS GENERALES	121,500.00
392	IMPUESTOS Y DERECHOS	75,000.00
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	75,000.00
398	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	25,000.00
3981	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	25,000.00
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	21,500.00
3993	OTROS SERVICIOS GENERALES	21,500.00
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	187,000.00
44	AYUDAS SOCIALES	187,000.00
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	35,000.00
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	35,000.00
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	120,000.00
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	120,000.00
445	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	32,000.00
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	32,000.00
6	INVERSION PUBLICA	8,368,119.19
61	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	8,368,119.19
613	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	8,368,119.19
6131	OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DOMINIO PUBLICO	8,368,119.19
Total		13,898,152.66

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos, con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de San Antonio Sinicahua, Distrito de Tlaxiaco	
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación Administrativa	Importe
PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,571,010.53
TESORERIA MUNICIPAL	1,720,793.94
RESPONSABLE DE OBRA PUBLICA	8,368,119.19
AGENCIA DE POLICIA	1,136,000.00
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN	90,000.00
REGIDURÍA DE SALUD	12,229.00

Total	13,898,152.66
--------------	----------------------

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Título Quinto, Capítulo I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 6. La Clasificación Funcional del Gasto del Presupuesto de Egresos, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de San Antonio Sinicahua, Distrito de Tlaxiaco		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024		
Clasificación Funcional del Gasto		Importe
1	Gobierno	5,517,804.47
13	Coordinación de la Política de Gobierno	2,471,010.53
131	Presidencia/Gubernatura	2,206,008.53
1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	2,206,008.53
133	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	265,002.00
1333	Otras acciones para preservación y cuidado del patrimonio público	265,002.00
15	Asuntos Financieros y Hacendarios	2,946,793.94
151	Asuntos financieros	8,002.00
1511	Asuntos Financieros	8,002.00
152	Asuntos Hacendarios	2,938,791.94
1522	Gestión de Tesorería	2,938,791.94
17	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	100,000.00
171	Policía	100,000.00
1711	Administración de asuntos y servicios policiacos	100,000.00
2	Desarrollo Social	8,380,348.19
22	Vivienda y Servicios a la Comunidad	8,380,348.19
222	Desarrollo Comunitario	12,229.00
2223	Planificación de la creación o mejora de los servicios de vivienda, industria, servicios públicos, salud, educación, cultura, esparcimiento, etc. para las comunidades.	12,229.00
223	Abastecimiento de Agua	8,368,119.19
2234	Distribución de Agua Potable	8,368,119.19
Total		13,898,152.66

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 7. El Presupuesto de Egresos, con base a la Clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de San Antonio Sinicahua, Distrito de Tlaxiaco		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024		
Clasificación por Tipo de Gasto		Importe
01 GASTO CORRIENTE		5,530,033.47
SERVICIOS PERSONALES		664,077.96
MATERIALES Y SUMINISTROS		2,628,857.70
SERVICIOS GENERALES		2,050,097.81
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		187,000.00
02 GASTO DE CAPITAL		8,368,119.19
INVERSION PUBLICA		8,368,119.19
Total		13,898,152.66

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 8. El Presupuesto de Egresos, con base en las prioridades del gasto del Municipio, se presenta de la siguiente manera:

Municipio de San Antonio Sinicahua, Distrito de Tlaxiaco	
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024	
Prioridades del Gasto	

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. En el Presupuesto de Egresos, se contemplan los programas y proyectos siguientes:

Municipio de San Antonio Sinicahua, Distrito de Tlaxiaco
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024
Programas y Proyectos
ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y TRANSPARENTE
PRESUPUESTO DE EGRESOS PRESIDENCIA
PRESUPUESTO TESORERIA
EDUCACION
SALUD
PRESUPUESTO DE AGENCIA DE POLICIA
AGUA Y SANEAMIENTO
AGUA POTABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 10. Se presenta en el Presupuesto de Egresos, los indicadores estratégicos y de gestión:

Programa	Tipo de Indicador (Estratégico/Gestión)	Nombre del Indicador
ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y TRANSPARENTE	Estratégico	INDICE DE REZAGO SOCIAL QUE PRESENTA EL MUNICIPIO
ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y TRANSPARENTE	Estratégico	% DE SOLICITUDES
Otorgar un servicio eficiente y de calidad a los ciudadanos del estado.	Gestión	Promover la mejora organizacional y de procesos en los trámites y servicios que ofrece la Administración Pública Municipal
PRESUPUESTO DE EGRESOS PRESIDENCIA	Gestión	DEL TOTAL DE HABITANTES ESTE INDICADOR MEDIRA EL PORCENTAJE DE SOLICITUDES ATENDIDA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PRESIDENCIA	Gestión	DEL TOTAL DE HABITANTES ESTE INDICADOR MEDIRA EL PORCENTAJE DE SOLICITUDES ATENDIDA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PRESIDENCIA	Gestión	DEL TOTAL DE HABITANTES ESTE INDICADOR MEDIRA EL PORCENTAJE DE SOLICITUDES ATENDIDA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PRESIDENCIA	Gestión	DEL TOTAL DE HABITANTES ESTE INDICADOR MEDIRA EL PORCENTAJE DE SOLICITUDES ATENDIDA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PRESIDENCIA	Gestión	DEL TOTAL DE HABITANTES ESTE INDICADOR MEDIRA EL PORCENTAJE DE SOLICITUDES ATENDIDA
AGUA Y SANEAMIENTO	Estratégico	INDICE DE REZAGO SOCIAL QUE PRESENTA EL MUNICIPIO
AGUA Y SANEAMIENTO	Estratégico	COBERTURA DEL 100% DEL SERVICIO
Promover el acceso de la población al agua con los requerimientos mínimos de potabilidad bajo un esquema de incluyente en las localidades del estado. desarrollo	Gestión	Ampliación y mejoramiento de la Cobertura de Agua Potable.
AGUA POTABLE	Gestión	INEGI, SEDESOL Y CONEVAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 11. El Presupuesto de Egresos incluye objetivos, estrategias y metas, establecidos en programas y proyectos respectivos, como se muestra a continuación:

Programa/Proyecto	Objetivo Anual	Estrategias	Nombre del indicador	Meta anual 2024
ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y TRANSPARENTE	COBERTURA DEL 100% DEL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL DE FORMA INNOVADORA Y EFICIENTE	DEL TOTAL DE HABITANTES ESTE INDICADOR MEDIRA EL PROCENTAJE DE SOLICITUDES ATENDIDAS	% DE SOLICITUDE S	100 porcentaje
AGUA Y SANEAMIENTO	COBERTURA DEL 100% DEL SERVICIO	DEL TOTAL DE COBERTURA	COBERTURA DEL 100% DEL SERVICIO	2 obras

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 12. En el ejercicio fiscal 2024, el Ayuntamiento contará con 21 plazas, de conformidad con lo siguiente:

Municipio de San Antonio Sinicahua, Distrito de Tlaxiaco			
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024			
Analítico de Plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
presidente municipal	1	2,500.00	2,500.00
sindico municipal	1	2,500.00	2,500.00
regidor de hacienda	1	2,500.00	2,500.00
regidor de obras	1	2,500.00	2,500.00
regidor de salud	1	2,500.00	2,500.00
regidora de desarrollo sustentable	1	2,500.00	2,500.00
comandante 01	1	2,500.00	2,500.00
comandante 02	1	2,500.00	2,500.00
POLICIA MUNICIPAL 01	1	2,500.00	2,500.00
POLICIA MUNICIPAL 02	1	2,500.00	2,500.00
POLICIA MUNICIPAL 03	1	2,500.00	2,500.00
secretario municipal	1	2,500.00	2,500.00
tesoreria municipal	1	2,500.00	2,500.00
presidente del dif municipal	1	2,500.00	2,500.00
alcalde unico constitucional	1	2,500.00	2,500.00
suplente de sindico	1	2,500.00	2,500.00
director de vialidad y transporte	1	2,500.00	2,500.00
direccion de educacion	1	2,500.00	2,500.00
direccion de salud	1	2,500.00	2,500.00
direccion de desarrollo sustentable	1	2,500.00	2,500.00
direccion de dif	1	2,500.00	2,500.00
Total plazas	21	52,500.00	52,500.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 13. Se presenta en el Presupuesto de Egresos las erogaciones previstas para Gasto en Servicios Personales, de la siguiente manera:

Erogaciones al Gasto en Servicios Personales												
Plaza/puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Periodicidad	Percepciones Ordinarias			Subtotal	Deducciones			Importe Neto	
				1111 DIETAS DE PRESIDENTES, REGIDORES Y SINDICOS	1221 SUELDO AL PERSONAL DE CONTRATO	1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA		ISR	Retención de L. IMS S/ISSSTE	Retención del INF ONAVIT/F OVISSST		
presidente municipal	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	sin contrato	Mensual	2,635.23	0.00	0.00	2,635.23	135.23	0.00	0.00	2,500.00	
sindico municipal	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	sin contrato	Mensual	2,635.23	0.00	0.00	2,635.23	135.23	0.00	0.00	2,500.00	
regidor de hacienda	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	sin contrato	Mensual	2,635.23	0.00	0.00	2,635.23	135.23	0.00	0.00	2,500.00	
regidor de obras	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	sin contrato	Mensual	2,635.23	0.00	0.00	2,635.23	135.23	0.00	0.00	2,500.00	
regidor de salud	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	sin contrato	Mensual	2,635.23	0.00	0.00	2,635.23	135.23	0.00	0.00	2,500.00	
regidora de desarrollo sustentable	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	sin contrato	Mensual	2,635.23	0.00	0.00	2,635.23	135.23	0.00	0.00	2,500.00	
comandante 01	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	UNITARIO	Mensual	0.00	2,635.23	0.00	2,635.23	135.23	0.00	0.00	2,500.00	
comandante 02	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	UNITARIO	Mensual	0.00	2,635.23	0.00	2,635.23	135.23	0.00	0.00	2,500.00	
POLICIA MUNICIPAL 01	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	UNITARIO	Mensual	0.00	2,635.23	0.00	2,635.23	135.23	0.00	0.00	2,500.00	
POLICIA MUNICIPAL 02	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	UNITARIO	Mensual	0.00	2,635.23	0.00	2,635.23	135.23	0.00	0.00	2,500.00	
POLICIA MUNICIPAL 03	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	UNITARIO	Mensual	0.00	2,635.23	0.00	2,635.23	135.23	0.00	0.00	2,500.00	
secretario municipal	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	UNITARIO	Mensual	0.00	0.00	2,635.23	2,635.23	135.23	0.00	0.00	2,500.00	
tesoreria municipal	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	UNITARIO	Mensual	0.00	0.00	2,635.23	2,635.23	135.23	0.00	0.00	2,500.00	
presidente del dif municipal	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	UNITARIO	Mensual	0.00	0.00	2,635.23	2,635.23	135.23	0.00	0.00	2,500.00	
alcalde unico constitucional	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	UNITARIO	Mensual	0.00	0.00	2,635.23	2,635.23	135.23	0.00	0.00	2,500.00	
suplente de sindico	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	UNITARIO	Mensual	0.00	0.00	2,635.23	2,635.23	135.23	0.00	0.00	2,500.00	
director de vialidad y transporte	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	UNITARIO	Mensual	0.00	0.00	2,635.23	2,635.23	135.23	0.00	0.00	2,500.00	
direccion de educacion	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	UNITARIO	Mensual	0.00	0.00	2,635.23	2,635.23	135.23	0.00	0.00	2,500.00	
direccion de salud	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	UNITARIO	Mensual	0.00	0.00	2,635.23	2,635.23	135.23	0.00	0.00	2,500.00	
direccion de desarrollo sustentable	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	UNITARIO	Mensual	0.00	0.00	2,635.23	2,635.23	135.23	0.00	0.00	2,500.00	
direccion de dif	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	UNITARIO	Mensual	0.00	0.00	2,635.23	2,635.23	135.23	0.00	0.00	2,500.00	
Total				15,811.38	13,176.15	26,352.30	55,339.83	2,839.83	0.00	0.00	52,500.00	

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción II, inciso a) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 14. La asignación presupuestaria para las Previsiones Salariales y Económicas, se distribuye de la siguiente manera:

Plaza/Puesto	Adscripción	Incremento de las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter	Importe
					0.00
					0.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción II, inciso b) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 15. Las asignaciones de la Clasificación Programática para el ejercicio 2024, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de San Antonio Sinicahua, Distrito de Tlaxiaco		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024		
Clasificación Programática		Importe
	Desempeño de las Funciones	3,778,427.10
E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	3,778,427.10
	Programas de Gasto Federalizado	10,119,724.56
I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	10,119,724.56
	Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	1.00
S	SUBSIDIOS: SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	1.00
	Total	13,898,152.66

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática.

Artículo 16. El Presupuesto de Egresos, con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de San Antonio Sinicahua, Distrito de Tlaxiaco		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024		
Clasificación por Fuentes de Financiamiento		Presupuesto
1	No Etiquetado	3,778,427.10
11	RECURSOS FISCALES	443,427.07
15	RECURSOS FEDERALES	3,335,000.03
2	Etiquetado	10,119,725.56
25	RECURSOS FEDERALES	10,119,725.56
	Total	13,898,152.66

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Fuentes de Financiamiento.

Artículo 17. El presupuesto de Egresos, se realizará conforme al siguiente calendario:

Municipio de San Antonio Sinicahua, Distrito de Tlaxiaco													
Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024													
	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	13,898,152.66	1,158,179.08	1,158,179.08	1,158,183.08	1,158,179.08	1,158,178.78							
SERVICIOS PERSONALES	664,077.96	55,339.83											
DIETAS DE PRESIDENTES, REGIDORES Y SINDICOS	189,736.56	15,811.38	15,811.38	15,811.38	15,811.38	15,811.38	15,811.38	15,811.38	15,811.38	15,811.38	15,811.38	15,811.38	15,811.38
SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	316,227.60	26,352.30	26,352.30	26,352.30	26,352.30	26,352.30	26,352.30	26,352.30	26,352.30	26,352.30	26,352.30	26,352.30	26,352.30
SUELDO AL PERSONAL DE CONTRATO	158,113.80	13,176.15	13,176.15	13,176.15	13,176.15	13,176.15	13,176.15	13,176.15	13,176.15	13,176.15	13,176.15	13,176.15	13,176.15
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,628,857.70	219,071.49	219,071.31										
MATERIAL PARA OFICINA	138,500.00	11,541.67	11,541.67	11,541.67	11,541.67	11,541.67	11,541.67	11,541.67	11,541.67	11,541.67	11,541.67	11,541.67	11,541.63
EQUIPOS MENORES DE OFICINA	15,000.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00
MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	15,000.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00
MATERIAL, ARTICULOS Y ENSERES PARA EL ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	140,820.87	11,735.08	11,735.08	11,735.08	11,735.08	11,735.08	11,735.08	11,735.08	11,735.08	11,735.08	11,735.08	11,735.08	11,734.99
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VIVERES	125,000.00	10,416.67	10,416.67	10,416.67	10,416.67	10,416.67	10,416.67	10,416.67	10,416.67	10,416.67	10,416.67	10,416.67	10,416.63
UTENSILIOS PARA SERVICIOS DE ALIMENTACION	15,000.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00
MATERIALES ELABORADOS PARA CONSTRUCCION Y ACABADOS	619,440.00	51,620.00	51,620.00	51,620.00	51,620.00	51,620.00	51,620.00	51,620.00	51,620.00	51,620.00	51,620.00	51,620.00	51,620.00
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	184,682.76	15,390.23	15,390.23	15,390.23	15,390.23	15,390.23	15,390.23	15,390.23	15,390.23	15,390.23	15,390.23	15,390.23	15,390.23
MATERIAL PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	132,185.07	11,015.42	11,015.42	11,015.42	11,015.42	11,015.42	11,015.42	11,015.42	11,015.42	11,015.42	11,015.42	11,015.42	11,015.45
PRODUCTOS DE PINTURA Y RECUBRIMIENTOS	101,000.00	8,416.67	8,416.67	8,416.67	8,416.67	8,416.67	8,416.67	8,416.67	8,416.67	8,416.67	8,416.67	8,416.67	8,416.63
OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	200,000.00	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.63
MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE APLICACION HUMANA	7,128.00	594.00	594.00	594.00	594.00	594.00	594.00	594.00	594.00	594.00	594.00	594.00	594.00
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS DE USO HUMANO	5,101.00	425.08	425.08	425.08	425.08	425.08	425.08	425.08	425.08	425.08	425.08	425.08	425.12
COMBUSTIBLES	550,000.00	45,833.33	45,833.33	45,833.33	45,833.33	45,833.33	45,833.33	45,833.33	45,833.33	45,833.33	45,833.33	45,833.33	45,833.37
LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,000.00	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.63
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	180,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
UNIFORMES Y ACCESORIOS	100,000.00	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.37
HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO MENORES	80,000.00	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.63
SERVICIOS GENERALES	2,050,097.81	170,841.15	170,841.15	170,845.15	170,841.15	170,841.16							
CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	105,072.00	8,756.00	8,756.00	8,756.00	8,756.00	8,756.00	8,756.00	8,756.00	8,756.00	8,756.00	8,756.00	8,756.00	8,756.00
SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	135,595.00	11,299.58	11,299.58	11,299.58	11,299.58	11,299.58	11,299.58	11,299.58	11,299.58	11,299.58	11,299.58	11,299.58	11,299.62
SERVICIO DE TELEFONIA CONVENCIONAL	15,000.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00
SERVICIOS DE INTERNET, HOSPEDAJE Y DISEÑO DE PAGINAS	15,000.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	200,000.00	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.63

ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	100,000.00	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33
SERVICIOS PROFESIONALES DE TRAMITES LEGALES, NOTARIALES,	97,440.00	8,120.00	8,120.00	8,120.00	8,120.00	8,120.00	8,120.00	8,120.00	8,120.00	8,120.00	8,120.00	8,120.00	8,120.00
SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA, ASESORIA CONTABLE Y FISCAL	216,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00
SERVICIOS DE ASESORIA CIENTIFICA Y TECNICA	258,807.81	21,567.32	21,567.32	21,567.32	21,567.32	21,567.32	21,567.32	21,567.32	21,567.32	21,567.32	21,567.32	21,567.32	21,567.29
COMISIONES Y SITUACIONES BANCARIAS	23,002.00	1,916.67	1,916.67	1,918.67	1,916.67	1,916.67	1,916.67	1,916.67	1,916.67	1,916.67	1,916.67	1,916.67	1,916.63
CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	187,260.00	15,604.83	15,604.83	15,606.83	15,604.83	15,604.83	15,604.83	15,604.83	15,604.83	15,604.83	15,604.83	15,604.83	15,604.87
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	280,421.00	23,368.42	23,368.42	23,368.42	23,368.42	23,368.42	23,368.42	23,368.42	23,368.42	23,368.42	23,368.42	23,368.42	23,368.38
INSTALACION, REPARACION Y MANTTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	50,000.00	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.63
VIATICOS NACIONALES	85,000.00	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.37
ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	160,000.00	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.37
IMPUESTOS Y DERECHOS	75,000.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00
IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	25,000.00	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.37
OTROS SERVICIOS GENERALES	21,500.00	1,791.67	1,791.67	1,791.67	1,791.67	1,791.67	1,791.67	1,791.67	1,791.67	1,791.67	1,791.67	1,791.67	1,791.63
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	187,000.00	15,583.34	15,583.26										
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	35,000.00	2,916.67	2,916.67	2,916.67	2,916.67	2,916.67	2,916.67	2,916.67	2,916.67	2,916.67	2,916.67	2,916.67	2,916.63
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	120,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	32,000.00	2,666.67	2,666.67	2,666.67	2,666.67	2,666.67	2,666.67	2,666.67	2,666.67	2,666.67	2,666.67	2,666.67	2,666.63
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INVERSION PUBLICA	8,368,119.19	697,343.27	697,343.22										
OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DOMINIO PUBLICO	8,368,119.19	697,343.27	697,343.27	697,343.27	697,343.27	697,343.27	697,343.27	697,343.27	697,343.27	697,343.27	697,343.27	697,343.27	697,343.22
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 66, párrafo II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Artículo 18. Los integrantes del Ayuntamiento Municipal, auxiliares de la Presidencia Municipal, autoridades auxiliares, titulares de las dependencias o sus equivalentes, serán responsables de que se ejecuten con eficiencia, eficacia, economía, productividad, impacto político y social, las acciones previstas en sus respectivos programas o proyectos, ejerciendo el gasto con cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normatividad, de acuerdo a las fuentes de financiamiento de los recursos aplicados.

Artículo 19. La observancia del presente Presupuesto de Egresos, es responsabilidad del Ayuntamiento, y su incumplimiento se sancionará de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás normatividad aplicable. Así mismo, deberá observar las obligaciones que en materia de transparencia y rendición de cuentas establecen las leyes respectivas.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día primero de enero del año dos mil veinticuatro.

Segundo. Aprobado en sesión de Cabildo de fecha 10 de diciembre del 2023



ENTREGA: PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

CADENA ORIGINAL

| PE/110/01472/2024 | PRESUPUESTO DE EGRESOS | 2024 | 2024-02-12 19:05:46 | PRESUPUESTO_ARTICULADO_110_2024.PDF | MUNICIPIO | 00001000000517770521 | MSA9601017L9 | MUNICIPIO DE SAN ANTONIO SINICAHUA | TLAXIACO | OAXACA | DIRECCIÓN | PALACIO MUNICIPAL S/N SAN ANTONIO SINICAHUA 69870 | yanira_toledo88@hotmail.com | | AUTORIDAD | BRIGIDO ZENAIDO JUAREZ LOPEZ | SÍNDICO MUNICIPAL | DOCUMENTO | 1ffb3463ac4bec67740240f31d2d866c5628a09990a9532ef006a33e09ceccff |

FIRMA ELECTRÓNICA

BLNvlvvUh4yz9igxBugx7dSnMljUxH+1g6buahcx9ChstxFlnkqz7AWDY+9jU8UVNhosgOMxma2AoPKFuBTlv1mHc1Jnux1V0kctk8lCQljg5RPGDRcBy5Z2AMM2aC+qkzqL2IER4QU66b4H5KMv/85Yr2oekkl9eQCCYMMQOU3nlz/BKn99K2S282S133x8AfbZqZ2Q9LwV4ENiepErQknAC3ju69L97jTqGLQMk6W6hJjpM8tWPz/Yrvh/ntzPi06jYXVAhXlo0+uQactlNBCjXfz0B/7x1Bt5E8yiwvZOUv3BvAahjEFXE0lVaHbF0EhyPPAe0wf5lWxYpURSw==